



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN

Administración

Resoluciones por las que se declara la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Torvizcón y se adjudican destinos, a los aspirantes designados en virtud del proceso de estabilización de empleo, por sistema de concurso, derivado de la OEP extraordinaria derivada de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, en relación con las plazas de; Operario de Servicio Múltiples, Limpiador/a de Instalaciones Municipales, Dinamizador/a de Guadalinfo, Monitor/a de Deportes y Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Resoluciones por las que se declara la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Torvizcón y se adjudican destinos, a los aspirantes designados en virtud del proceso de estabilización de empleo, por sistema de concurso, derivado de la OEP extraordinaria derivada de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, en relación con las plazas de; Operario de Servicio Múltiples, Limpiador/a de Instalaciones Municipales, Dinamizador/a de Guadalinfo, Monitor/a de Deportes y Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

D. JUAN DAVID MORENO SALAS, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (GRANADA).

HACE SABER: Que por medio de los Decretos de Alcaldía nº 2025-0021 de fecha 21 de febrero de 2025, 2025-0018 de fecha 20 de febrero de 2025, 2025-0024 de fecha 21 de febrero de 2025, 2025-0026 de fecha 25 de febrero de 2025, 2025-0020 de fecha 20 de febrero de 2025 y 2025-0019 de fecha 20 de febrero de 2025, se ha declarado la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Torvizcón y se adjudican destinos, a los aspirantes designados en virtud del proceso de estabilización de empleo, por sistema de concurso, derivado de la OEP extraordinaria derivada de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, en relación con las plazas de; Operario de Servicio Múltiples, Limpiador/a de Instalaciones Municipales, Dinamizador/a de Guadalinfo, Monitor/a de Deportes, 3 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Jornada Completa) y 4 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Jornada parcial 75%), según la siguiente tabla:

Expediente Gestiona	Destino	Identificación	Apellidos y Nombre
373/2022	Operario de Servicios Múltiples	*****779G	Martín Muñoz, José Antonio
373/2022	Dinamizador de Guadalinfo	*****381F	Castillo Rodríguez, David Agustín
380/2022	Limpiadora Instalaciones Municipales	*****644R	Moreno González, María Dolores
394/2022	Monitor Deportivo	*****697E	López Rodríguez, Miguel Ángel
401/2022	Auxiliar Ayuda Domicilio (Jornada Completa)	*****435P	Martín Martín, Gracia
401/2022	Auxiliar Ayuda Domicilio (Jornada Completa)	*****924E	Alcalá López, Ana María
401/2022	Auxiliar Ayuda Domicilio (Jornada Completa)	*****573L	Moreno Castillo, María de las Nieves

416/2022	Auxiliar Ayuda Domicilio (Jornada Parcial 75%)	*****053A	López Nocete, Encarnación
416/2022	Auxiliar Ayuda Domicilio (Jornada Parcial 75%)	*****010Q	Góngora Nocete, Rocío
416/2022	Auxiliar Ayuda Domicilio (Jornada Parcial 75%)	*****453H	Muriel Góngora, Martirio
416/2022	Auxiliar Ayuda Domicilio (Jornada Parcial 75%)	*****142C	Carrasco Carmona, Dolores

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

Contra las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Torvizcón, a 18 de junio de 2025.

Fdo.: El Alcalde D. Juan David Moreno Salas..